



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 OCT. 2007

VISTO La nota presentada por la Agente, Silvana BLANCO a cargo de la Dirección de Prensa; Y

CONSIDERANDO

Que el día 27 de mayo del corriente año, la suscripta asumió como Presidente del Parlamento Patagónico, y es intención continuar trabajando para toda la Región Patagónica, y en relación a las diversas reuniones llevadas a cabo en diversas ciudades de la Patagonia.

Que se solicitó a través de la Dirección de Prensa se realice una recopilación filmica de lo actuado en este foro regional, para ser entregado a las autoridades del Parlamento Patagónico, que asumirán en Noviembre próximo, en la Sesión del Parlamento Patagónico, en nuestra ciudad.

Que por ello corresponde autorizar el pago de la Factura "C" N° 0001-00000255, por el importe de PESOS DIEZ MIL (\$ 10,000), correspondiente a Gerardo Antonio BLANCO, en concepto de la realización de video de diversas actividades del Parlamento Patagónico, llevadas a cabo.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 02/04 y 03/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0001-00000255, por el importe de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) , correspondiente a Gerardo Antonio BLANCO, en concepto de la realización de video de diversas actividades del Parlamento Patagónico, llevadas a cabo, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- El pago de la Factura mencionada en el artículo precedente, deberá ser depositado en el Banco Patagonia Sucursal 255, en Caja de Ahorro en Pesos N° 122856661-001, CBU N° 0340255108122856661018, según solicitan en la nota adjunta.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partidas correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

339 / 07